Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 1.363/2.012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLE 01/2012 ID 244712, PARA SEDE **"LOCACION DE INMUEBLE SIN EDIFICACION PARA SER DESTINADO COMO DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES; HERRAMIENTAS MAYORES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 19 de setiembre de 2.012.-

VISTA: El informe del Jefe del Departamento de Obras de la Municipalidad de fecha 18/09/2012 y el informe de los encargados del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones respectivamente de fecha 18/09/2012, asimismo la previsión en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal, y que dentro de dicho fuente de financiamiento, esta previsto la "**LOCACION DE INMUEBLE SIN EDIFICACION PARA SER DESTINADO COMO DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES; HERRAMIENTAS MAYORES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal *proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de locación de Inmuebles Determinado*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y concordantes del Decreto Nº 21909/2003.

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación estaría por debajo de los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Resolución DNCP Nº 458/2012 por el cual se reglamenta la locación de bienes e inmuebles, en su artículo 6º establece las documentaciones requeridas para la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas a través del SICP.

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Dr. J. Eulogio Estigarribia.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la "**LOCACION DE INMUEBLE SIN EDIFICACION PARA SER DESTINADO COMO DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES; HERRAMIENTAS MAYORES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES**" por vía de la Locación de Inmuebles Determinado 01/2012, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- **FIJAR** plazo para el día jueves 04 de octubre de 2012, hasta las 07:10 hs., la fecha tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará a las 07:40 hs., en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- **ENCARGAR** a los miembros de la UOC, la evaluación de la oferta presentada, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Oscar Lilio Godoy González
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal